

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

**PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA
TABLA DE CONTENIDO**

PRESENTACION 04

CAPITULO II.

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL. "I.E.T.A.E.P.A."

1.	JUSTIFICACION	13
2.	OBJETIVOS	14
2.1.	OBJETIVOS GENERALES	14
2.2.	OBJETIVOS ESPECIFICOS	14
3.	IDENTIFICACION DEL PLANTEL	15
3.1.	HORARIO DE CLASES SEDE PRINCIPAL	16
3.2.	HORARIO DE CLASES SEDES ANEXAS	17
4.	MARCO FILOSÓFICO.	17
5.	PROPÓSITO.	17
6.	META.	17
7.	MISIÓN.	17
8.	VISIÓN.	18
9.	PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	18
9.1.	PERFIL DEL ESTUDIANTE.	18
9.2.	PERFIL DEL DOCENTE.	18
9.3.	PERFIL DE LOS DIRECTIVOS.	19
9.4.	PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS.	19
9.5.	PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA.	19
10.	CONDICIONES PARA SER UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL. "I.E.T.A.E.P.A."	20
11.	UNIFORMES.	21
11.1.	UNIFORME DE DIARIO.	21
11.2.	UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES.	22
11.3.	UNIFORME DE AGROPECUARIA.	22
12.	DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	23
12.1.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.	23
12.2.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.	25
12.3.	DERECHOS DE LOS DOCENTES.	25



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

13.	DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	26
13.1.	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.	26
13.2.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES.	29
13.3.	DEBERES DE LOS DOCENTES.	31
14.	NORMAS QUE REGULAN UNA SANA CONVIVENCIA.	33
14.1.	NORMAS PARA PRESERVAR EL RESPETO MUTUO.	33
15.	UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES MATERIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL. "I.E.T.A.E.P.A."	34
15.1.	USO DE LA SALA DE INFORMATICA.	34
15.1.1.	Reglamento de la sala de Informática.	34
15.2.	USO DE LA BIBLIOTECA.	35
15.2.1.	Reglamento de la Biblioteca.	35
16.	CONDUCTO REGULAR PARA EL PROCESO DISCIPLINARIO.	35
16.1.	PROCEDIMIENTO PARA APLICAR UNA SANCIÓN.	35
16.1.1.	Sanciones.	36
16.1.2.	COMPORTAMIENTOS QUE SERÁN SANCIONADOS COMO MANIFESTACIONES DE INDISCIPLINA, (artículo 6°, Decreto 1423 de 1993).	36
16.1.3.	Faltas leves.	36
16.1.4.	Faltas Graves	37
16.2.	QUEJAS Y RECLAMOS.	38
16.3.	PERMISOS Y EXCUSAS.	39
17.	GOBIERNO ESCOLAR.	39
17.1.	CONSEJO DIRECTIVO.	39
17.1.1.	Funciones del Consejo Directivo.	40
17.2.	CONSEJO ACADÉMICO.	40
17.3.	FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA	41
17.4.	FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO.	41
17.5.	FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA.	42
17.6.	FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO.	43
17.7.	CONSEJO ESTUDIANTIL.	43
17.7.1.	Funciones del Consejo de Estudiantes.	43
17.7.2.	Funciones	43
17.8.	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.	44
17.8.1.	Funciones de la Asociación de Padres de Familia.	45
17.9.	CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	45
17.10.	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	45
17.10.1.	Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.	46
17.10.2.	Funciones del Comité de Evaluación y Promoción.	46
17.11.	INCOMPETENCIAS Y NULIDADES.	46



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

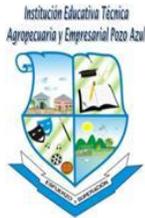
NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

18.	ESTÍMULOS.	46
18.1.	CELEBRACIONES.	47
18.2.	RECONOCIMIENTOS.	47





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA PRESENTACIÓN

Los seres humanos por naturaleza somos sociables y por consiguiente siempre pertenecemos a una familia, comunidad o pueblo, inherente a toda persona, una serie de creencias, costumbres y valores que son parte de su patrimonio histórico, social y cultural.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, propicia espacios de formación para personas autónomas, críticas e innovadoras, para lo cual se fortalece las competencias afectivas como son la intrapersonal, interpersonal y socio-grupal. Para llevar a cabo esta labor se adopta el Pacto Social de Convivencia, en el cual se plantean: los derechos, deberes, funciones y compromisos que tiene todo miembro de la comunidad, con el fin de crear un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica.

Teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Constitución Política de Colombia, la ley General de la Educación y ley 715 se preocupa día a día por mejorar la calidad de Educación del sector rural, es así que la filosofía de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, apunta a que en sus comunidades no haya niños por fuera del servicio educativo. Para cumplir con este objetivo, los Directivos y docentes han realizado un Diagnostico para detectar las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas que tiene la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”; surge entonces la problemática de la lejanía entre las sedes Tributarias y la sede Principal, donde solamente allí existe la Básica Secundaria, los niños de las otras sedes, por el contrario al culminar la primaria se encuentran con la dura realidad de no poder continuar sus estudios secundarios, sus padres en su gran mayoría son de escasos recursos económicos, lo que trae como consecuencia que estos niños desde muy temprana edad comienzan a trabajar como jornaleros principalmente, o en el peor de los casos a realizar actividades ilícitas o ingresen a algún grupo armado.

Para dar solución a dicha problemática, se plantea como alternativa de solución la compra y adecuación de viviendas la cual se denomina **CASAS ESTUDIANTILES**, tanto Femenina como Masculina; en el corregimiento de Pozo Azul, que es donde se encuentra ubicada la sede Principal. Actualmente, allí se orienta pedagógicamente desde el Grado Preescolar hasta Undécimo, en este momento funciona como INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL, “IETAEPA.”. En la actualidad estas casas sirven para hospedar a los niños y niñas de las sedes Tributarias que desean continuar con sus estudios secundarios. Inicialmente el número de cupos era limitado, porque no se contaba con el espacio suficiente, sabemos que el número de estudiantes interesados es mayor, lo que amerita seguir gestionando ante la Nación, Secretaria de Educación Departamental, Alcaldía Municipal y Entidades Gubernamentales y no Gubernamentales



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

la construcción y adecuación de una infraestructura física más grande que pueda suplir la demanda existente.

El Pacto Social de Convivencia antes de ser un catalogo de derechos, deberes, funciones y compromisos, es una respuesta conceptual y operativa de la filosofía y los objetivos educativos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", en él se tendrá en cuenta la ley General de Educación y los nuevos estatutos de la Educación.

Para que esta propuesta pueda dar buenos resultados se necesita responsabilidad, entrega, compromiso y capacidad de gestión por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO II

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

1. JUSTIFICACION

El Pacto Social de Convivencia es un acto social que toda institución debe realizar, ya que en este se plasman todos los deberes, derechos, funciones y reglamentos que todo el personal adscrito a una institución debe cumplir y hacer valer. Por esto se hace importante la elaboración y aplicación del Pacto Social de Convivencia, ya que es de gran importancia para todos los miembros de la comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", conozcan sus deberes, derechos, las funciones que puedan cumplir, las normas que lo regulan y las diferentes sanciones que se le aplicaran aquel miembro de la Comunidad Educativa que incumpla con algunas de las normas establecidas e intente violar los derechos de sus compañeros. De igual forma el Pacto Social de Convivencia está elaborado con todas las normas y pautas establecidas por la Secretaría de Educación y teniendo en cuenta el Modelo Pedagógico de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVOS GENERALES

Crear un ambiente propicio para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica entre la Comunidad Educativa, basado en los derechos y deberes para un buen funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Desarrollar actitudes de respeto y moral, entre los miembros de toda la Comunidad Educativa.
- b) Establecer reglas que nos ayuden a proporcionar niveles de conducta que sean adecuados para el buen funcionamiento educativo.
- c) Informar a los miembros de la Comunidad Educativa sobre los deberes y derechos que deben asumir.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- d) Facilitar a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, un mejor control del desarrollo de las actividades programadas con respecto a la ética y la moral de sus integrantes.

3.0 IDENTIFICACION DEL PLANTEL

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, anteriormente llamado Centro Educativo Pozo Azul, e inicialmente conocido con el nombre de **ESCUELA RURAL MIXTA POZO AZUL**, fue fundada en el año de 1973 de carácter oficial mixta, Calendario A y jornada matinal y vespertina.

Se organizó como CENTRO EDUCATIVO POZO AZUL, de carácter oficial aprobado mediante Resolución N° 143 del 1 de Abril de 2003 al unificarse con 19 Escuelas, las cuales denominaron sedes; actualmente recibe el nombre de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL. “I.E.T.A.E.P.A.”**, con la Licencia de Funcionamiento para la **MEDIA**, mediante Resolución 149 del 25 de Febrero de 2011. Nuestra Institución se caracteriza por estar ubicada en la zona Rural del Municipio de San Pablo Sur de Bolívar, la sede Principal se encuentra ubicada en el Corregimiento que lleva su mismo nombre y actualmente cuenta con 26 sedes anexas que se encuentran en las diferentes veredas del municipio. Razón por la cual el principal inconveniente que se tiene en la INSTITUCION EDUCATIVA POZO AZUL, es la lejanía que hay entre las diferentes sedes ya que se encuentra a tres y cuatro horas de la sede principal, por consiguiente la comunicación que hay entre estas, es muy poca siendo el radio el principal medio de comunicación entre éstas.

Las sedes que pertenecen a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.” son:

SEDE PRINCIPAL POZO AZUL
SEDE EL BOSQUE
SEDE ALTO BERLIN
SEDE CAÑO DE ORO
SEDE LAS PALMAS
SEDE CERRO AZUL
SEDE ALTO SAN JUAN
SEDE LAS COLINAS
SEDE LA FORTALEZA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

SEDE LA PEDREGOZA
SEDE SAN MARTIN
SEDE ALTO TARACUÉ
SEDE CAÑABRAVAL
SEDE MEDIO CAÑABRAVAL
SEDE ALTO CAÑABRAVAL
SEDE AGUA SUCIA
SEDE CAÑO FRIO
SEDE LA ESMERALDA
SEDE LA FRIA
SEDE LA GOLONDRINA
SEDE MONTE CARMELO
SEDE PATIO BONITO
SEDE LA UNION
SEDE VALLECITO
SEDE VILLANUEVA
SEDE VIRGENCITA
SEDE LA YE

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, ofrece a todos los niños y niñas del Municipio de San Pablo el servicio educativo en los niveles de: PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA EN TODAS LAS SEDES, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA VOCACIONAL EN LA SEDE PRINCIPAL. De igual forma se compromete con todos los estudiantes egresados de las diferentes sedes anexas para que avancen en sus estudios de Básica Secundaria en la sede Principal por medio de las Casas Estudiantiles y de esta manera asegurar la continuidad de sus estudios.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, cuenta con 69 Docentes los cuales tienen diferentes tipos de nombramientos.
En Propiedad 21 docentes
Con la Diócesis (de magangue) 52 Docentes; anexando 2 coordinadores y 1 rector(a).
En total: 55

Debido a la baja población estudiantil los Docentes que laboran en las sedes anexas son docentes únicos encargados de trabajar con los seis grados que corresponde desde Preescolar hasta Básica Primaria.

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, en su sede Principal maneja dos jornadas de trabajo: Matinal y Vespertina. En las sedes anexas solo se trabaja



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

en la jornada Matinal, ya que los estudiantes viven en fincas que se encuentran retiradas de las Escuelas.

El nivel socioeconómico y cultural de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, está basada en la agricultura, la ganadería y debido a las fumigaciones por parte del gobierno, en menor proporción los cultivos ilícitos. No se puede desconocer la influencia que tienen los diferentes grupos armados legales e ilegales en el desarrollo normal del proceso educativo, teniendo en cuenta que en ocasiones se interrumpen las clases a causa de enfrentamientos entre éstos.

2.3. HORARIO DE CLASES SEDE PRINCIPAL

Preescolar:	08:00 a.m.	-	12:00 m.
Primaria:	01:00 p.m.	-	06:00 p.m.
Secundaria:	06:30 a.m.	-	12:50 p.m.
Media Vocacional:	06:30 a.m.	-	13:40 p.m.

2.4. HORARIO DE CLASES SEDES ANEXAS

Preescolar:	08:00 a.m.	-	12:00 m.
Primaria:	08:00 a.m.	-	01:00 p.m.

3. MARCO FILOSOFICO

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, en su labor pedagógica busca formar personas críticas, autónomas, innovadoras, capaces de solucionar conflictos y de mejorar su calidad de vida, aprovechando los recursos que le brinda el medio, en este caso los naturales, ya que en el contexto en que se desenvuelven es rico en éstos, como son la tierra, el agua, los animales y las plantas.

Teniendo en cuenta esta labor La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, se idéntica con un modelo pedagógico, cuyo nombre corresponde a “**HUMANISTICO INNOVADOR CON TENDENCIA PRODUCTIVA**”, para el cual se tomó aportes relevantes de pedagogos como **CELESTIN FREINET** y **VIGOSTKY**, quienes con sus métodos y técnicas demostraron que la educación va más allá de infundir una serie de conocimientos a los estudiantes, sin tener en cuenta que cada uno de ellos tiene una realidad socio cultural y por lo tanto una visión diferente de la vida.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

4. PROPOSITO

“CONTRIBUIR A LA FORMACION DE PERSONAS COMPETENTES Y PRODUCTIVAS PARA EL CAMBIO SOCIAL”.

5. META

“EN SUS DOCE AÑOS DE ORIENTACION AGRO-EMPRESARIAL, LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL. “I.E.T.A.E.P.A.”, SERÁN PERSONAS CRITICAS, REFLEXIVAS Y FORJADORAS DEL CAMBIO SOCIAL”.

MISIÓN

Somos una comunidad de aprendizaje que promueve acciones pedagógicas y que garantiza la permanencia y continuidad escolar en la Institución, contribuyendo así, a la formación de personas críticas, reflexivas y decisivas frente a las problemáticas socioeconómicas y culturales que vive la región, con la capacidad de investigar, crear y adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y que le permitan ingresar al sector productivo.

VISIÓN

Al 2020 Ser el mejor Establecimiento Educativo técnico y agroempresarial de la región, que ofrece una educación integral a través de la interdisciplinariedad de las diferentes áreas del conocimiento, articuladas con el Proyecto Pedagógico Productivo (Granja Integral) donde se forjen personas competentes, emprendedoras, responsables y honestas, capaces de identificar las problemáticas socioeconómicas y culturales de la comunidad y crear sus propias microempresas en la búsqueda de alternativas de solución y mejoramiento de la calidad de vida de su región.

6. PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Las personas de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, se caracterizan por ser poseedores de un gran potencial humanístico que manifiestan en todos los aspectos de su vida, a través del servicio a la comunidad y la sociedad en general y el respeto y conservación constante de la naturaleza.

Tendrá un espíritu de tolerancia, amarán la libertad, la paz, compañerismo y la vivencia pacífica, serán pioneros en la construcción de una nueva sociedad. Se identificarán y defenderán su cultura, creencias sus costumbres y la realidad socio-política de la región. Serán personas responsables,



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

analíticas persuasivas e innovadores, capaces de intercambiar ideas con los miembros de su comunidad, respetando la individualidad de sus semejantes.

Serán personas capaces de mejorar su calidad de vida a través de la implementación de proyectos productivos auto-sostenibles y la creación de microempresas agropecuarias.

6.2. PERFIL DEL DOCENTE

- a) Participar activamente en la formación integral de sus estudiantes, ofreciendo estímulos, motivación y el apoyo que requieren.
- b) Conocer e identificarse con los principios, misión, visión y filosofía del plantel para una mejor realización y efectividad de su trabajo en el Proyecto Educativo Institucional.
- c) Posee espíritu investigativo y científico, para que sean críticos, reflexivos, libres, responsables, capaces de realizar compromisos y acciones concretas.
- d) Tener sentido de pertenencia por La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.
- e) Manifiestar principios éticos y morales, siendo así modelo de formación para los estudiantes.
- f) Facilitador del aprendizaje de sus estudiantes y que sea capaz de comprender los diferentes ritmos de aprendizaje que presenten los estudiantes.
- g) Tener una preparación y actualización adecuada y permanente que le permita colocar la ciencia al servicio de sus estudiantes como medio para generar cultura.
- h) Con conciencia ecológica y productiva.
- i) Respetuoso de los valores sociales, democráticos y culturales de nuestra nación, como también de los símbolos patrios.
- j) Comprometido y responsable con su labor docente.

6.3. PERFIL DE LOS DIRECTIVOS

- a) Conocer e identificarse con los principios, misión, visión y filosofía de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.
- b) Tener espíritu de liderazgo.
- c) Poseer una preparación intelectual ética y moral.
- d) Comunicarse adecuadamente con los diferentes miembros de la comunidad Educativa.
- e) Caracterizarse por tener buenas relaciones humanas.
- f) Realizar sus funciones en forma eficiente y profesional.
- g) Orientar y ejecutar el Proyecto Educativo Institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

6.4. PERFIL DE LOS ADMINISTRATIVOS

- a) Realizar sus trabajos en forma eficiente.
- b) Poseer principios éticos y morales.
- c) Ser amable con los miembros de la Comunidad Educativa y el público en general.
- d) Conocer e identificarse con los principios, misión, visión y filosofía de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.

6.5. PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

- a) Tener sentido de pertenencia con La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.
- b) Conocer sus derechos y compromisos.
- c) Tener una comunicación constante con La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, en el marco del respeto, tolerancia y colaboración.
- d) Integrarse activamente en las diferentes actividades programadas por La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.
- e) Conocer los principios, misión, visión y filosofía de La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, para mayor efectividad en la formación de sus hijos.
- f) No delegar su responsabilidad como acudiente y padre de familia en otras personas.

7. CONDICIONES PARA SER UN ESTUDIANTE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL “I.E.T.A.E.P.A.”

La Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, ofrece a todos los niños y niñas del Municipio de San Pablo, el servicio educativo en los niveles de: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional y que además llenen los requisitos que este exige para poder pertenecer a la Comunidad Educativa, las matriculas deben de realizarse el año anterior y en las fechas estipuladas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

PREESCOLAR



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- a) Formulario de inscripción diligenciado.
- b) Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
- c) Fotocopia del carnet del sisben.
- d) Una carpeta azul con ganchos.
- e) Tres fotos.

BASICA PRIMARIA

- a) Formulario de inscripción diligenciado.
- b) Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
- c) Fotocopia del carnet del sisben.
- d) Informe final del Último grado Cursado
- e) Una carpeta azul con ganchos.
- f) Tres fotos.

BASICA SECUNDARIA

- a) Formulario de inscripción diligenciado.
- b) Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
- c) Fotocopia del carnet del sisben.
- d) Informe final del Último grado Cursado
- e) Certificado de estudio de quinto.
- f) Una carpeta azul con ganchos.
- g) Tres fotos.

Para ser un estudiante de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", deben:

1. Estar legalmente matriculado.
2. Estar respaldado por los padres de familia y/o acudiente el cual debe ser mayor de edad y estar en capacidades psicológicas para poder asistir a las reuniones o cuando se le necesite.
3. Cumplir con los horarios de las actividades académicas, recreativas, deportivas y científicas programadas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
4. Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1: Al firmar la matrícula tanto el estudiante como su acudiente o padre de familia aceptan formalmente los principios y normas establecidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2: El padre de familia o acudiente está obligado a pagar costos autorizados por el Consejo Directivo como: cuota de material didáctico, carnet, derecho a grado, constancias de estudios, actas de grado, certificados y fotocopias de (recuperaciones, actas de compromisos y otros).

8. UNIFORMES

Todo estudiante que pertenece a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", debe adquirir el uniforme de diario, el de Educación Física, Recreación y Deportes y el de Agropecuaria los cuales deben llevar el día que le corresponda.

21.1. UNIFORME DE DIARIO

Debe portarse de la siguiente manera:

NIÑAS

1. Falda de cuadro azul-rojo, de pliegue, bajo de la rodilla y ancha en la cadera
2. Camisa manga con plieguecitos y vivos del mismo color de la falda y logotipo de la institución educativa
3. Camisa blanca de **GALA**, manga larga, cuello normal y corbata larga color de la falda.
4. Medias blancas largas sin adornos
5. Zapatos colegiales negros cerrados
6. Moña blanca, azul oscura o negra
7. Maquillaje suave y adecuado a su actividad

NIÑOS:

1. Camisa blanca guayabera manga corta, con el logotipo de la institución educativa
2. Camisa blanca de **GALA**, y corbata del color del pantalón
3. Pantalón de tela azul turquí
4. Medias blancas largas sin adornos
5. Zapatos colegiales negros cerrados

21.2. UNIFORME DE EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES.

Debe portarse de la siguiente forma:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

NIÑAS:

1. Suéter blanco con cuello y puño azul rey. Y el logotipo de la institución educativa
2. Sudadera azul rey con vivos blancos
3. Medias blancas largas sin adornos
4. Pantalón azul
5. Zapatos completamente blancos

NIÑOS:

1. Suéter blanco con cuello y puño azul rey. Y el logotipo de la institución educativa
2. Sudadera azul rey con vivos blancos
3. Medias blancas largas sin adornos
4. Pantalón azul
5. Zapatos completamente blancos

21.3. UNIFORME DE AGROPECUARIA

Debe portarse de la siguiente forma:

NIÑAS:

1. Camisa manga larga caqui en tela dril, con el logotipo de la institución
2. Una gorra, o sombrero con el logotipo de la institución Educativa
3. Pantalón jean azul
4. Medias media caña
5. Votas pantaneras

NIÑOS:

1. Camisa manga larga caqui en tela dril, con el logotipo de la institución
2. Una gorra, o sombrero con el logotipo de la institución Educativa
3. Pantalón jean azul
4. Medias media caña
5. Votas pantaneras





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO 1: los estudiantes se comprometen a utilizar el uniforme de forma adecuada y cuando les corresponda, de lo contrario será devuelto hasta que cumpla con lo dispuesto en el Manual de Convivencia.

21.4. UNIFORMIDAD DE LOS DOCENTES:

La uniformidad de los Docentes se someterá a consideración del cuerpo Docente en reunión del Consejo Académico en la primera semana Institucional, para que escojan el modelo, y su respectivo color.

9. DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

9.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

ARTICULO 1: Gozar de los beneficios del Artículo 11 de la ley 115 de 1994

ARTICULO 2: Conocer los lineamientos establecidos en el Pacto Social de Convivencia.

ARTÍCULO 3: velar por el cumplimiento de sus derechos y deberes.

ARTÍCULO 4: Conocer oportunamente el horario, los programas académicos y planes de cada área, así como también logros y actividades a desarrollar incluyendo los criterios de evaluación.

ARTÍCULO 5: Gozar de un horario y de una jornada de estudio pedagógico.

ARTÍCULO 6: Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipulen.

ARTÍCULO 7: Conocer sus fortalezas y dificultades en los procesos de cada área antes de ser pasadas a las planillas.

ARTÍCULO 8: Conocer las anotaciones que sobre sus comportamiento le hagan los profesores, Directores de Grupo, Coordinador de Disciplina, Rector y Consejo Directivo para hacer las observaciones y los descargos respectivos.

ARTÍCULO 9: A que los profesores cumplan con sus labores, preparación académica, entrega de sus evaluaciones haciéndolos partícipes de ella.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 10: Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de informes y de notas erróneas.

ARTÍCULO 11: Ser escuchado oportunamente por docentes, Directivos y Personal Administrativo aunque cualquier situación o inquietud que se presente.

ARTICULO 12: Expresar libremente sus ideas respetando las opiniones, intervenciones y aclaraciones de sus compañeros.

ARTÍCULO 13: Ser respetados en su digna persona y ser escuchado cuando haya cometido alguna falta, para fijar de común acuerdo los correctivos del caso.

ARTÍCULO 14: Ser eximido de algún requerimiento de la Institución cuando por justa causa debidamente sustentando lo solicite.

ARTICULO 15: Recibir los estímulos y Reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.

ARTÍCULO 16: Recibir la Educación pertinente para su formación integral orientada a desarrollar la personalidad afectiva.

ARTICULO 17: Recibir la protección, el cuidado y la asistencia necesaria para lograr su desarrollo integral.

ARTÍCULO 18: Ser tratado con humanidad y el respeto que se merece la dignidad inherente a la persona, de manera que se tenga en cuenta las condiciones de las personas según su edad, credo, nivel cultural y discapacidad.

ARTÍCULO 19: Ser protegido en su integridad personal, en consecuencia, no podrá sometido a torturas, a otros crueles o degradantes ni detenciones arbitrarias.

ARTÍCULO 20: Obtener al principio de año el carnet estudiantil que lo identifica como miembro de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

ARTÍCULO 21: Tener acceso a los materiales de la Institución.

ARTÍCULO 22: Participar en las diversas actividades culturales, recreativas, científicas y deportivas programadas por la Institución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 23: Conformar y pertenecer de forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil, cuyo objetivo sea del bien personal y de la Institución.

ARTÍCULO 24: Elegir y ser elegido para los diferentes comités creados en el plantel según su opción o aptitudes personales.

ARTÍCULO 25: Gozar de un ambiente sano y agradable dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 26: Disfrutar del descanso, el libre esparcimiento, el juego y el deporte.



9.2. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

ARTÍCULO 27: Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.

ARTÍCULO 28: Recibir con suficiente anterioridad las situaciones, circulares y boletines, en donde se informe sobre compromisos con la Institución.

ARTÍCULO 29: Elegir y ser elegido en la igualdad de condiciones al Consejo de Padres de Familia, Representante al Consejo Directivo y Asociación de Padre de Familia.

ARTÍCULO 30: Solicitar explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos de manera respetuosas y no en presencia de los estudiantes.

ARTÍCULO 31: A que se mantengan informado por parte de los Directivos y Profesores acerca del proceso y del rendimiento académico de sus hijos y/o cuidado.

ARTÍCULO 32: Asistir a la entrega oficial de informes, reuniones y Asambleas programadas en de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

9.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 33: En el ejercicio de la profesión actuará de acuerdo con lo consagrado de la institución, la ley General de la Educación, el PEI y el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 34: Recibir un trato respetuoso por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 35: Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo Directivo de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", en Asambleas de Docentes.

ARTÍCULO 36: Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organizan las entidades competentes.

ARTÍCULO 37: Obtener permiso cuando el caso la amerite por calamidad domestica por cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 38: Ser respetado en su vida privada, ideológica, Religiosa y actuaciones siempre y cuando esta no afecte la moral y la dignidad de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", ni su ética profesional.

ARTÍCULO 39: Conocer con anterioridad el calendario escolar y sus modificaciones con anterioridad.

ARTÍCULO 40: Ser respetada su autonomía, su pensar y actuar en el aula de clases, si se identifica con la misión y la filosofía de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.".

ARTÍCULO 41: Recibir de su superior el llamado de atención de manera personal, respetuosa dialogando y en las instalaciones de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.".

ARTÍCULO 42: Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedor por su liderazgo positivo.

ARTÍCULO 43: Gozar de privilegios en el horario de trabajo por motivos de capacitación o estudios de post-gradados, mediante certificación presentada con anterioridad a la finalización del año lectivo, ante la elaboración de los horarios correspondientes.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 44: Dispones de condiciones mínimas de aseo e higiene en las instalaciones de de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, recursos didácticos para desarrollar su clase y elementos de trabajo como muebles y enseres.

10. DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

10.1. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 45: Conocer y cumplir con las normas y reglamentos que señala el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 46: Crear un ambiente favorable a través de la disciplina, responsabilidad, el estudio permanente, el aprovechamiento del tiempo libre, el uso correcto de los bienes y servicios, el respeto de los símbolos patrios y el buen uso del uniforme.

ARTÍCULO 47: Permanecer en el salón de clases durante la jornada escolar.

ARTÍCULO 48: Asistir puntualmente a la clase y cumplir con las actividades curriculares.

ARTÍCULO 49: No fomentar desordenes dentro y fuera del salón de clases.

ARTÍCULO 50: Responsabilizarse de daños y pérdidas ocurridas en las instalaciones, dotaciones y servicio a cuyo disfrute haya tenido acceso en momento de percance

ARTÍCULO 51: NO alternar los uniformes reglamentarios con ningún tipo de accesorios y no llevarlos a actos Públicos, donde no exista representaciones, oficial de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.

ARTÍCULO 52: NO utilizar maquillajes, prendas finas ni esmaltes de colores dentro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.

ARTÍCULO 53: permanecer acuçado dentro y fuera del centro educativo al portar ambos uniformes.

ARTICULO 54: Poseer buen habito de higiene para mantener una buena presentación personal.

ARTICULO 55: Mantener un corte de cabello normal.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 56: No presentarse en estado de embriagues o bajo del efecto de sustancias alucinógenas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 57: Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores armas, drogas o cualquier elemento que ponga en riesgo la salud física y mental propia, o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 58: Evitar colocar letreros y dibujos que denigren u ofendan a cualquier persona y que deterioren la propiedad.

ARTICULO 59: Hacer buen uso de los muebles enseres e instalaciones que son de uso común.

ARTÍCULO 60: Abstenerse de usar el nombre del plantel para cualquier actividad social o cultural no autorizada por el mismo.

ARTICULO 61: Tener buena conducta social y normal en la escuela y en la comunidad.

ARTICULO 62: Llamar a cada persona por su nombre y según la función que desempeñe.

ARTICULO 63: Respetar los derechos de toda la comunidad Educativa.

ARTICULO 64: Respetar las pertenencias ajenas de cualquier persona dentro y fuera del centro educativo.

ARTICULO 65: Colaborar con el cuidado y embellecimiento del Centro Educativo.

ARTICULO 66: No arrojar basuras en el salón de clases ni en el patio del centro si no en los recipientes de aseo.

ARTÍCULO 67: No comer en horas de clase.

ARTICULO 68: Velar por la buena imagen de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**. Exaltando su nombre con orgullo.

ARTICULO 69: Participar con respeto y argumentación convincente con sugerencias a la modificación del P.E.I y manual de convivencia en sus aspectos fundamentales.

ARTICULO 70: Respetar el conducto regular de las quejas o reclamos.

ARTICULO 71: Cumplir con los compromisos y evaluaciones sin plagios, suplantaciones o fraudes en la fecha estipulada por el docente y no comer en las horas de clase.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 72: Asistir y participar activamente en los actos culturales y recreativos organizados por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 73: Evitar la participación en actos que atenten contra el bienestar y la seguridad de la Comunidad Educativa.

ARTICULO 74: Velar y contribuir a la conservación y protección del ambiente Escolar.

ARTICULO 75: Defender, preservar, recuperar, cuidar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.

ARTICULO 76: Solidarizarse con sus compañeros cuando alguno de estos presente una calamidad.

ARTICULO 77: Tratar sin ninguna discriminación a compañeros, profesores o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 78: Permanecer a paz y salvo con la documentación exigida por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**, desde el instante en que se matricule.

ARTICULO 79: Evitar alterar documentación y firmas.

ARTICULO 80: Estimular a los padres o acudientes para que participen en el desarrollo de la vida institucional, asistiendo a los actos que le sean requeridos.

ARTICULO 81: Entregar oportunamente a sus padres o acudientes las citaciones o cualquier otro comunicado de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 82: Participar en organizaciones constituidas en el plantel con propósitos formativos.

ARTICULO 83: Presentar excusas por escrito y bien presentadas, cuando no asistan a la Institución y en caso de que se haya realizado una evaluación o trabajo, tendrá plazo de tres días a partir de su reintegro para presentarlo.

ARTÍCULO 84: Justificar a través de una excusa medica la incapacidad para la realización de las clases de Educación Física, Recreación y Deportes.

ARTÍCULO 85: Llevar una vida sexual sana, prudente y responsable, para no verse envuelto en una sexualidad inadecuada con consecuencias que le impida continuar con sus estudios.

ARTÍCULO 86: No presentar manifestaciones amorosas dentro de la Institución y fuera de ella en caso de portar el uniforme.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 87: Aceptar de manera respetuosa el llamado de atención de cualquier miembro de la comunidad educativa.

ARTICULO 88: Resolver pacíficamente los conflictos personales o comunitarios a través del dialogo, reconociendo sus errores y presentando correctivos.

ARTICULO 89: Tolerar, aceptar y aprender a disentir de las opiniones de los otros sin llegar a rivalidades que rompan el sentido de convivencia.

ARTÍCULO 90: No agredir de palabras o de hechos, extorción, chantaje, ofensas verbales, llamadas anónimas a los miembros de la Comunidad.

ARTICULO 91: Actuar con sencillez y modestia ante el reconocimiento, valoraciones de los éxitos y comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.

ARTICULO 92 : En caso de ausencia justificada del docente, realizar las actividades académicas con responsabilidad que le hayan asignado.

ARTICULO 93: Mantener en buen estado el material utilizado y demás pertenencias de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", revoliéndolos oportunamente los que le sean prestados.

10.2. DEBERES DE LOS PADRES O ACUDIENES

ARTÍCULO 94: Conocer y aplicar el manual de convivencia en la interacción diaria con lo demás miembros de la comunidad educativa.

ARTICULO 95: Participar activamente en la elaboración del P.E.I. Y el manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

ARTICULO 96: Mantener en contacto con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", para hacer el seguimiento escolar de sus hijos.

ARTICULO 97: Diligenciar personalmente las matriculas de sus hijos en el tiempo estimulado según la ley.

ARTICULO 98: Cumplir dentro de los lazos fijados los compromisos económicos adquiridos con la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."

ARTICULO 99: Colaborar con los docentes en el proceso integrar de las escuelas.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTICULO 100: Asistir y participar activamente en los actos culturales, recreativos, científicos y deportivos organizados por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 101: Justificar de manera escrita y bien presentada los retardos o inasistencia de sus hijos a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 102: Asistir al establecimiento cuando sea requerido o acudido

ARTICULO 103: Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.

ARTICULO 104: Suministrar a sus hijos de los implementos y materiales para desarrollar sus actividades escolares (uniformes, textos, cuadernos y materiales que se les pidan en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.)

ARTICULO 105: Avisar oportunamente los casos de retiro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 106: Firmar las actas de compromisos entre en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**, los educados y el padre de familia.

ARTICULO 107: Propender por el desarrollo por el desarrollo académico, cultural y deportivo de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTICULO 108: Participar en la integración del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 109: Inculcar a sus hijos los valores para la convivencia social.

ARTICULO 110: Velar por que sus hijos cumplan con sus compromisos y obligaciones.

ARTICULO 111: Evitar el paternalismo, el autoritarismo y la permisividad.

ARTICULO 112: Brindar un trato cortés y respetuosos a todos los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 113: Responder por los daños que sus hijos causen dentro y fuera de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**, previamente comprobado el hecho.

ARTÍCULO 114: Preocuparse por una verdadera formación psicológica, sexual y afectiva de sus hijos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 115: Colaborar con los Directivos Docentes y profesores en los procesos de formación integral de sus hijos.

ARTÍCULO 116: Contribuir con el crecimiento personal de sus hijos con base en una buena disciplina comentada en la personalidad y responsabilidad.

ARTÍCULO 117: Cultivar buenas relaciones dentro y fuera del núcleo familiar para una buena proyección de los valores en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", y la comunidad educativa.

ARTÍCULO 118: Evitar hacer comentarios negativo de los profesores en presencia de sus hijos, pues esto contribuye a la pérdida del respeto.

ARTÍCULO 119: Presentarse de manera adecuada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", en cualquiera de las actividades programadas.

ARTÍCULO 120: Acatar y respetar el conducto regular.

ARTÍCULO 121: Descubrir, orientar las inclinaciones y capacidades de sus hijos.

ARTÍCULO 122: Velar por la presentación personal de sus hijos, acogíendose a las normas establecidas en el reglamento interno del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 123: Participar en las campañas de presentación y ornamentación de la planta física.

10.3. DEBERES DE LOS DOCENTES.

ARTÍCULO 124: Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 125: Adoptar el modelo pedagógico de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A." estipulado en el PEI.

ARTÍCULO 126: Cumplir cabalmente la filosofía, Misión, Visión del plantel en lo relacionado con el Docente.

ARTÍCULO 127: Permanecer en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A." durante la jornada de trabajo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 128: Asistir puntualmente a clase y demás actividades programadas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 129: No utilizar las horas de clase para recibir visitas personales que alteren el desarrollo de clases.

ARTÍCULO 130: Preparar oportunamente las clases, a fin de brindar a los estudiantes buenas alternativas de aprendizaje.

ARTÍCULO 131: Presentar en las fechas indicadas los riesgos de los estudiantes como planillas, observador del alumno, planeamiento general, control de asistencia, etc.

ARTÍCULO 132: Mantener un sistema de evaluación permanente y de tipo cualitativo que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 133: Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia justificada para evitar indisciplina y pérdida de tiempo.

ARTÍCULO 134: En caso de ser designado Director de Grupo, hacer el seguimiento de los estudiantes a su cargo en relación con asistencia, comportamiento y rendimiento académico.

ARTÍCULO 135: Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario del estudiante cuando así lo requiera los acudientes de acuerdo con los horarios establecidos en el plantel.

ARTÍCULO 136. Estimular a los estudiantes a construir conocimientos a partir de sus errores, superando así sus dificultades.

ARTÍCULO 137: Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 138: Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes sin evidenciar preferencias.

ARTÍCULO 139: No reflejar los problemas personales en el trato con los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 140: Saber escuchar, respetar las opiniones y conceptos de los miembros de la Comunidad Educativa.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 141: Participar activamente en las actividades programadas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 142: Actuar con sencillez, modestia ante el reconocimiento y valoración de los éxitos y comportarse con grandeza y espíritu de superación ante los fracasos.

ARTÍCULO 143: Resolver pacíficamente los conflictos personales o comunitarios a través del dialogo, reconociendo sus errores y buscar correctivos.

ARTÍCULO 144: Tolerar, aceptar y aprender a disentir de las opiniones de los otros sin llegar a rivalidades que rompan el sentido de convivencia.

ARTÍCULO 145: Mantener una presentación personal adecuada en horas de trabajo. No usar ropas y cortes de cabello que inciten a los estudiantes.

ARTÍCULO 146: No presentarse en estado de embriagues o bajo del efecto de sustancias alucinógenas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 147: Evitar el porte de cigarrillos, fósforos, licores, armas, drogas o cualquier elemento que ponga en riesgo la salud física y mental propia, o de cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 148: Mantener un trato respetuoso con los estudiantes y toda la comunidad educativa, no utilizar palabras soeces que ofendan la dignidad de la persona.

ARTÍCULO 149: No involucrarse sentimentalmente con los estudiantes.

ARTÍCULO 150: No comer en las horas de clases.

ARTÍCULO 151: Cumplir con el horario de clases que estipule la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 152: Velar por la conservación de la planta física y los elementos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

ARTÍCULO 153: Realizar las respectivas actividades de recuperación a los estudiantes que hayan tenido insuficiencia o deficiencia en su área.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 154: No ausentarse de las clases sin previo aviso, con el compromiso de suplir la vacancia con talleres y la supervisión de un compañero o acuerdos que realicen los estudiantes para recuperar en contra jornada.

ARTÍCULO 155: El profesor de Disciplina debe permanecer en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A." durante la realización del aseo.

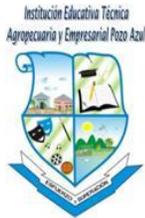
ARTÍCULO 156: Solicitar los permisos por escrito por las ausencias temporales con anterioridad y causas justificadas.

11. NORMAS QUE REGULAN UNA SANA CONVIVENCIA.

Para que haya un ambiente ameno, agradable, basado en el respeto, en el dialogo, en la responsabilidad, en la comunicación y no se presenten inconvenientes entre los miembros de la comunidad educativa, se plasman a continuación una serie de normas que debemos aplicar en nuestro que hacer del diario vivir.

11.1. NORMAS PARA PRESERVAR EL RESPETO MUTUO.

- a. Ser cortés y respetuoso de palabras con las demás personas
- b. Cumplir con los horarios de clases establecidos en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- c. Utilizar el dialogo y la conciliación para solucionar cualquier inconveniente y no la violencia
- d. Interactuar de una manera sana con sus compañeros, fomentando un ambiente armónico
- e. No ingerir alimentos en el aula de clases
- f. Respetar las opiniones de los demás
- g. Solicitar permisos y esperar respuestas de ello para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias
- h. No coger los implementos ajenos sin permiso
- i. Conservar el orden, aseo, buenos modales en todos los lugares y situaciones que así lo exijan
- j. No gritar a sus compañeros o profesores
- k. Guardar compostura y disciplina durante la clase, sentarse de manera correcta
- l. Darle buen uso a los implementos y muebles de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- m. Permanecer en el salón durante el desarrollo de las clases
- n. No se permite el uso de radios, celulares y manos libres en horas de clases.
- o. Mantener el celular en modo vibratorio, y en caso de llamada entrante pedir el debido permiso para contestar la llamada; en un tiempo determinado de cinco minutos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

12. UTILIZACION Y CONSERVACION DE LOS BIENES MATERIALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

Además de los deberes que tienen los integrantes de la comunidad educativa deben:

- a. Velar por el cuidado de la infraestructura y avisar en caso de que alguien esté afectando los bienes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.
- b. Velar por los cuidados de los muebles, materiales didácticos, los libros de la biblioteca y el buen uso de la sala de informática.
- c. Se compromete a pagar cualquier daño físico que le haga los bienes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**.

12.1. USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**, pueden utilizar la sala de informática para realizar consultas de carácter académico, se fijará en un lugar visible de la sala el horario de atención al público los días hábiles, dominicales y festivos, al igual que su precio por la consulta realizada, estos dineros serán utilizados para el mantenimiento de los equipos y limpieza de la sala.

PARAGRAFO 1: Las horas de consulta y su bonificación, se establecerá mediante reunión previa del consejo académico.

12.1.1. REGLAMENTO DE LA SALA DE INFORMÁTICA.

- a. Solo puede entrar dos estudiantes por computador.
- b. Trabajar en silencio.
- c. No ingerir alimentos.
- d. No ingresar a páginas con contenidos pornográficos o satánicos.
- e. No utilizar el computador para jugar.
- f. Cualquier inconveniente preguntarle al profesor encargado.
- g. Solo se permitirá el ingreso a redes sociales los fines de semana y festivos.

12.2. USO DE LA BIBLIOTECA

Los estudiantes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **“I.E.T.A.E.P.A.”**. Pueden utilizar la biblioteca para realizar sus consultas en el siguiente horario.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

De 8:30 a.m. a 10:30 a.m. y de 3:00 p.m. a 5:00 p.m.

12.2.1. REGLAMENTOS DE LA BIBLIOTECA

- Trabajar en silencio.
- No dañar los libros.
- No ingerir alimentos.
- Hacer las consultas dentro de la biblioteca.
- Al momento de retirar un libro de la Biblioteca debe dejar un documento de Identidad, para garantizar la devolución del mismo; y este debe estar en las mismas condiciones que lo retira.
- Cualquier inconveniente comunicarle al encargado de la disciplina.

13. CONDUCTO REGULAR PARA EL PROCESO DISCIPLINARIO.

El conducto regular para un proceso disciplinario es el siguiente:

- El profesor con quien haya cometido la falta o quien conozca el hecho.
- El Director de Grupo.
- El Coordinador de Disciplina.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.

13.1. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR UNA SANCION.

Las sanciones deben ser proporcionales de acuerdo a la gravedad de la falta cometidas siempre antes de aplicar una sanción se deberá escuchar con atención a los implicados según lo dispuesto en la institución política de Colombia en su artículo 29 en el cual, se reconoce el derecho a la defensa :por lo tanto debe formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados: a ser escuchado antes de ser sancionados de escuchar y aceptar el dialogo y la conciliación como fórmulas para resolver los conflictos. El estudiante debe ser acompañado por su acudiente, al tratar de darle solución a un problema lo que buscamos es mejorar el comportamiento del estudiante.

Las faltas leves serán conocidas y sancionadas por los profesores y directivos, mientras que las faltas graves serán conocidas y sancionadas por el concejo directivo.

13.1.1. SANCIONES



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

Para aplicar sanción se tiene en cuenta el siguiente procedimiento.

PRIMER Llamado en presencia del Director del grupo o profesores del centro educativo que actué como testigo. Habrá diálogo y concertación.

SEGUNDO Llamado, amonestación escrita que debe ser firmada por el o los implicados

TERCERO Llamado, se cita al padre de familia o acudiente para aclarar los hechos y adquirir compromisos.

CUARTO remisión del caso al director o rector, quien hará un acta donde consten los procesos anteriores, especificados las faltas cometidas. Igualmente debe quedar por escrito el compromiso que asume el implicado para mejorar su condición.

QUINTO, segunda citación de los padres de familia para mostrar el proceso anteriormente llevado y establecer un nuevo compromiso firmado por el padre de familia, el implicado, profesor de disciplina, Director de grupo y el rector o director.

- a) Si se reitera la misma falta por tercera vez o se comete una nueva falta, el estudiante se Suspende por tres días hábiles.
- b) Si nuevamente infringe el reglamento, se le permitirá al estudiante terminar el año escolar y se le negará el cupo para el próximo año.

PARAGRAFO 1: Dependiendo la gravedad de la falta el Consejo Directivo tiene la facultad de cancelar la matrícula del estudiante.

PARAGROFO 2: Todo llamado de atención debe quedar plasmado en acta de compromiso.

13.2. COMPORTAMIENTO QUE SERAN SANCIONADOS COMO MANIFESTACIONES DE INDICIPLINA (artículo 6, decreto 1423 de 1993) y se tendrán en cuenta el tipo de situación I, II Y III de acuerdo a la complejidad de la misma.

13.2.1. SITUACIÓN TIPO I



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- a) Rayas paredes y pupitres.
- b) Colocar apodos.
- c) Hacer gestor irrespetuoso.
- d) Inasistencia injustificada.
- e) Impuntualidad.
- f) Mala presentación personal.
- g) Hacer desorden dentro y fuera de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- h) Frecuentar lugares públicos llevando el uniforme (cantinas, discoteca, billares.etc.)
- i) Presentar manifestaciones amorosas con el uniforme.
- j) No responder con el aseo del aula de clase.
- k) Desacato a las órdenes dadas por sus superiores.
- l) Conflictos manejados inadecuadamente.
- m) Deteriorar las zonas verdes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- n) No asistir a las prácticas de trabajo estipuladas por la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- o) Incumplir con los compromisos adquiridos previamente.
- p) Irrespetar a los miembros de la Comunidad.
- q) Mal comportamiento en las formaciones.
- r) La reincidencia de alguna de las faltas anteriores la convierte en una falta grave.

PROCOLO DE SITUACION TIPO I:

Esta situación es manejada por:

- Docente conocedor de la situación.
- Estudiantes involucrados.
- Proceso de mediación escolar: Atención, Solución, Reparación del daño causado, restablecimiento de derechos.
- Diligenciamiento de formato.
- Dar a conocer al orientador de grupo y entregar formato.
- Cuando las situaciones son frecuentes se pasa al subcomité de cada jornada y sedes.
- Se aplican acciones de promoción y de prevención.

SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES:

PARA LAS FALTAS LEVES: en que incurra un estudiante en las situaciones de capítulo uno y capítulo dos de este reglamento, se aplicara las siguientes amonestaciones:



PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- **AMONESTACIÓN PRIVADA:** es un dialogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación comportamental, registrando el caso en el observador del alumno.
- **AMONESTACIÓN ESCRITA:** si el alumno incurre en otra falta leve se realizara una amonestación escrita por parte del director de curso, de lo cual quedara registrado en el observador del alumno.
- **ASIGNACIÓN DE UN TRABAJO PEDAGÓGICO:** que puede ser por escrito o mediante una exposición ante el curso, y cuyo tema sea afín a la falta cometida y con el compromiso de mejorar, en la que reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones.

En caso de no hacerlo se citara al acudiente para firma un acta de compromiso.

- **SITUACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE:** que haya refrendado la matricula, para firmar un acta de compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante.
- **SEMIESCOLARIZACIÓN:** cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes.
- **NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA:** cuando un alumno viola de forma reiterada el manual de convivencia en faltas que no se consideran graves, pero que alteran el buen funcionamiento del plantel y el derecho de los demás estudiantes a recibir las clases en orden y disciplina, no se renovara el contrato de matrícula para el año siguiente, para lo cual se avisara al alumno y al acudiente por lo menos dos meses antes de finalizar el año escolar, para que busque cupo en otro plantel.

Cuando una falta leve se comete reiteradamente, se constituye una falta grave según el análisis que haga el comité escolar de convivencia.

PARÁGRAFO 1: por los actos que realice incumpliendo lo establecido en el manual de convivencia, que atente contra la infraestructura de la instalación ya sea en (paredes, sillas, etc.) la sanción que deberá cumplir será la restructuración de la zona afectada, al igual quedara inscrito en al acta disciplinaria tipo 1.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

13.2.2. SITUACIÓN TIPO II

- a) Usar objetos cortos punzantes y armas de fuego dentro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- b) Robar materiales pertenecientes a otra persona de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- c) Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Acoso y abuso sexual en la Comunidad Educativa.
- e) Presentarse a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**, en estado de embriagues y/o Drogadicción.
- f) Consumir o vender dentro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**, cualquier sustancia alucinógena.
- g) Dañar los muebles y materiales didácticos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- h) Dañar las decoraciones y carteleras de las aulas de clase.
- i) Atentar contra la dignidad humana de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa, con palabras soeces, burlas, chismes y escritos.
- j) Porte de material pornográfico o satánico dentro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- k) Manifestaciones amorosas que lleguen hacer obscenas e inmorales. Tales como: sentarse en las piernas, manoseos y caricias excesivas, el toque y agarre de sus partes íntimas en ambos sexos, ver, hacer o mostrar videos pornográficos.
- l) Infundir o incitar a sus compañeros a cometer faltas o delitos vandálicos.
- m) Abandonar el plantel sin permiso.
- n) Practicar juegos de azar y apostar dinero dentro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- o) Agredirse física y verbalmente dentro y fuera de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**.
- p) Pegar o difundir carteles, pancartas, panfletos amenazantes en contra de cualquier miembro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**, llámese Docentes, Docentes Directivos, Estudiantes, Padres de Familia y Comunidad Educativa en General; con la intención de destruir moral y psicológicamente a los anteriormente mencionados.
- q) La Quema o destrucción de inmuebles y equipos de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. **"I.E.T.A.E.P.A."**, acarreará un proceso disciplinario de sanción institucional.
- r) Al actuar de forma intencional, metódica y sistemática de agresión, Intimidación, humillación, ridiculización, difamación, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. Es considerado, "MATONEO ó BULLYING", basado en la ley 1620 de marzo 15 de 2013, ley de MATONEO).

- s) También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno; esto puede ocasionar proceso disciplinario en ambas partes.
- t) Al presentarse la forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. Es considerado, "CIBERBULLYING ö CIBERACOSO ESCOLAR"

PROTOCOLO DE SITUACION TIPO II:

- Miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación.
- Da a conocer al directivo docente (coordinador, sicorientacion).
- Solicitud de atención inmediata en salud física de los afectados (si se requiere).
- Adoptar medidas de protección para los involucrados.
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- Generar espacios para expresar y precisar lo acontecido.
- Determinar acciones restaurativas, para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se aplica procesos disciplinarios (si se requiere), dejando constancia en el observador del estudiante.
- Se informa al subcomité de convivencia de jornada, quien realizara el análisis del caso y el seguimiento de las soluciones
- El presidente del comité de convivencia escolar reporta al S.I.U.C.E. (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)

PARAGRAFO 2: Quedará con llamado de atención, matrícula condicional o expulsado definitivamente de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", **teniendo en cuenta la gravedad de la falta** y debido al procedimiento será puesto a disposición de las autoridades civiles, policiales y penales para que tomen los correctivos judiciales y legales a que tiene lugar dicha investigación, basado en la ley 1620 de marzo 15 de 2013, ley de MATONEO).

SITUACIONES TIPO III

- a) Inducción a la prostitución.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- b) Actos abusivos.
- c) Acceso carnal violento.
- d) Injuria.
- e) Calumnia.
- f) Hurto.
- g) Extorsión.
- h) Estafa.
- i) Fraude.
- j) Daño en bien ajeno.
- k) Tráfico de estupefacientes.
- l) Falsedad de documento.
- m) Estímulo al uso ilícito.
- n) Suministro al menor de sustancias psicoactivas.

PROTOCOLO DE SITUACIÓN TIPO III:

- Miembro de la comunidad educativa conocedor de la situación.
- Da a conocer al directivo docente (coordinador, sicorientación).
- Solicitud de atención inmediata en salud de los afectados (si se requiere).
- Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
- El presidente del comité escolar de convivencia informa de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia y cita a los integrantes del subcomité de convivencia de cada jornada.
- Se adopta las medidas propias para proteger a la víctima y a quienes hayan informado hagan parte de la situación presentada.
- El presidente del comité de convivencia escolar reporta al S.I.U.C.E.
- El subcomité escolar de convivencia de cada jornada realiza seguimientos del caso

SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

PARA LAS FALTAS GRAVES: en que incurra un estudiante en las situaciones del capítulo uno, capítulo dos y tres, de este reglamento se aplicaran las siguientes sanciones:

- Para sancionarlas faltas graves, se identifica, individualiza y define plenamente las características de las faltas de quien o quienes la cometieron.
- Escuchar al inculpado en primera instancia por parte del docente que haya conocido de la misma, y en caso que se amerite se enviara al servicio de orientación escolar.
- El servicio de orientación escolar con el comité escolar de convivencia, establecerá la gravedad de la falta y procederá a convocar a los padres o acudientes del alumno para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

formularle el pliego de cargo o acusaciones a que haya lugar, con el fin de que este tenga la oportunidad de presentar la versión, pruebas o testigos para sumir su legítima defensa.

- De acuerdo con los cargo que se le impute el comité escolar de convivencia y los descargos que haga el implicado, se tomar la decisión de aplicar una sanción disciplinaria que puede consistir en firmar una acta de compromiso con la familia, sobre la observancia de buen de comportamiento futuro, semiescolarizarlo, o retirarlo definitivamente del plantel cancelándole la matrícula, para lo cual podrá interponer los recursos de reposición ante rectoría o de apelación ante el consejo directivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.

Mientras se toma la decisión final sobre los recursos presentados por el alumno, puede continuar asistiendo al plantel hasta que quede en firme la misma.

Para la cancelación de la matrícula el comité escolar de convivencia presenta un acta con lo actuado en el proceso disciplinario al alumno, n las respectivas recomendaciones ante la rectoría.

El rector reunirá al consejo directivo para que por acuerdo, aplique la sanción de cancelación de matrícula, y rectoría la dejara en firme mediante la resolución, la cual será notificada al alumno y acudiente.

QUEJAS Y RECLAMO.

Todos los miembros de la comunidad educativa la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A.", tienen derecho a formular sus quejas y reclamo sobre la violación de uno de sus derechos.

Para formular una queja o reclamo debe tener en cuenta lo siguiente.

- Los reclamos y quejas se realizan de forma respetuosa y cortes, a la persona que le compete.
- Deben realizarse por escrito o verbal de acuerdo a la gravedad del caso y bien presentado.

PARAGRAFO 1: El conducto requerido dispone de un máximo de 5 días hábiles para responder al interesado, en caso de no recibir respuesta en el tiempo estipulado, el afectado deberá seguir el conducto regular.

PERMISOS Y EXCUSAS:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

Todo miembro de la comunidad educativa de la institución educativa técnica agropecuaria y empresarial pozo azul tiene derecho a solicitar permisos para ausentarse de sus labores cotidianas por enfermedad, calamidad doméstica, motivos personales, siempre y cuando sean justificadas.

- a. Los permisos deben ser pedidos con anterioridad, por escrito, explicando el motivo y su duración. Los permisos para ausentarse de la institución educativa técnica agropecuaria y empresarial pozo azul solo los pueden dar el personal administrativo.
- b. En caso de enfermedad imprevista durante el desarrollo de las clases, el estudiante debe presentar un permiso por escrito ante la coordinación. Si la enfermedad es de gravedad se deberá llamar al acudiente para que venga a buscarlo.
- c. Las ausencias a clase por cualquier razón debe presentarse la excusa el mismo día, por escrito, y firmada por el acudiente

PARRAGRAFO 1: A pesar de las excusas todo estudiante deberá ser responsable en la recuperación académica por medio de trabajos escritos, talleres o evaluaciones acordadas con cada uno de los profesores de las áreas.

PARRAGRAFO 2: Los docentes deberán presentar un plan de recuperación extra clase cuando le sean requeridos.

14. GOBIERNO ESCOLAR.

14.1. CONSEJO DIRECTIVO

Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales del Estado. En cada Establecimiento Educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

- a) El Rector y/o Rectora del Establecimiento Educativo, quien lo convocará y presidirá.
- b) Dos representantes de los Docentes de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- c) Dos representantes de los Padres de Familia.
- d) Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrece la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. "I.E.T.A.E.P.A."
- e) Un representante de los ex alumnos de la Institución.
- f) Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Educativos con escasos números de Docentes o de Alumnos y que se hayan acogido al régimen de asociación en los artículos 138 y 140 de la ley General de Educación, contarán con un Consejo Directivo común elegido de manera democrática.

14.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “**I.E.T.A.E.P.A.**”, y que no sean competencia de otra autoridad.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los alumnos del plantel Educativo.
- c) Adoptar el Reglamento de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “**I.E.T.A.E.P.A.**”, de conformidad con las normas vigentes.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se siente lesionado.
- f) Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “**I.E.T.A.E.P.A.**” presentado por el Rector y/o Rectora.
- g) Participará en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios y Someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i) Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.
- j) Participar en la evaluación anual de los Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativo de la Institución.
- k) Recomendar criterios de participación de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “**I.E.T.A.E.P.A.**”, en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- l) Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- m) Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas.
- n) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos,
y
- o) Darse su propio reglamento.

14.2. CONSEJO ACADEMICO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o Director, estará integrado por los Directivos Docentes y un Docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva Institución. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a) El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la ley General de Educación.
- b) La organización del Plan de Estudios.
- c) La evaluación anual e institucional, y
- d) Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”.

14.3. FUNCIONES DEL RECTOR O RECTORA

Le corresponde al Rector o Rectora del Establecimiento Educativo:

- a) Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b) Velar por el cumplimiento de las funciones Docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c) Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d) Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

14.4. FUNCIONES DEL COORDINADOR ACADÉMICO



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- a) Participar en el Consejo Académico en el Comité de Evaluación y Promoción en lo que sea requerido.
- b) Colaborar con el Rector o Rectora en la planeación y evaluación Institucional.
- c) Dirigir la planeación y programación académica de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- d) Organizar a los profesores por Departamentos de acuerdo a las normas vigentes y coordinar sus acciones para el logro de los objetivos.
- e) Coordinar la acción académica con la administración de alumnos y profesores.
- f) Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) Dirigir y supervisar la ejecución y evaluación de las actividades académicas.
- h) Dirigir la evaluación del rendimiento académico y adelantar acciones para mejorar el rendimiento académico y asegura la permanencia escolar.
- i) Programar la asignación académica de los docentes y elaboración del horario general de clases del plantel, en colaboración con los jefes de Departamento, el Coordinador de Disciplina y presentarlos ante el Rector o Rectora para su aprobación.
- j) Fomentar la investigación científica para el logro de los propósitos educativos.
- k) Administrar el personal a su cargo de acuerdo con las normas vigentes.
- l) Rendir periódicamente al Rector o Rectora del plantel sobre los resultados de actividades académicas.
- m) Presentar al Rector o Rectora las necesidades de materiales didácticos de los diferentes departamentos.
- n) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- o) Cumplir las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

14.5. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE DISCIPLINA

- a) Participar en el Consejo Académico, en el comité de convivencia, administración de alumnos y en otros que sea requerido.
- b) Colaborar con el Rector o Rectora en la planeación y evaluación Institucional.
- c) Dirigir la planeación y programación de alumnos, profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
- d) Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de los alumnos.
- e) Coordinar la acción de la unidad a su cargo con la Coordinación Académica, Servicio de Bienestar Estudiantil, Asociación de Padres de Familia y demás estamentos de la Comunidad Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- f) Establecer canales y mecanismos de comunicación entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) Colaborar con el Coordinador Académico en la distribución de asignaturas y elaboración de horarios general de clases del plantel.
- h) Llevar los registros de control y seguimientos necesarios para la administración de profesores, alumnos y personal administrativo.
- i) Administrar el personal a su cargo de acuerdo a las normas vigentes.
- j) Rendir periódicamente al Rector o Rectora del plantel sobre las actividades de su dependencia.
- k) Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los materiales confiados a su cargo.
- l) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

14.6. FUNCIONES DEL DIRECTOR DE GRUPO

- a) Elaborar un inventario de los elementos existentes en el salón donde funcionará el curso a su cargo, indicando el estado en que se encuentra y la cantidad de cada uno de los elementos, tanto al terminar como al comenzar el año escolar y entregar un informe oportunamente al Coordinador de Disciplina.
- b) Participar en el planteamiento y programación de la administración de los alumnos según sus condiciones socioeconómicas y sus características personales.
- c) Realizar un trabajo de inducción sobre el conocimiento y adopción del pacto social de convivencia y el PEI de la Institución.
- d) Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de Bienestar Estudiantil.
- e) Promover el análisis de situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.
- f) Establecer canales de comunicación permanente con los profesores, padres de familia y/o acudientes para coordinar la acción educativa.
- g) Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes que pertenecen al grupo de su cargo.
- h) Construir y ejecutar de manera conjunta con los estudiantes a su cargo el Plan Operativo de su grado y rendir un informe de las actividades desarrolladas en la puesta en marcha de su Plan Operativo.
- i) Entregar los informes académicos y de comportamiento a los padres de familia de acuerdo a las fechas programadas en el cronograma de actividades o cuando sean requeridas.
- j) Participar activamente en aquellas actividades académicas, recreativas, culturales, deportivas y científicas en las cuales esté representado su curso.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

14.7. CONSEJO ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, el Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

PARAGRAFO: Los alumnos del nivel de pre escolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

14.7.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- a) Tener su propia organización interna.
- b) Elegir entre los estudiantes del último grado ofrecidos por la institución el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c) Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- d) Promover actividad y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento. Institucional, cumplir mecanismos de participación estudiantil tales como encuestas, entrevistas, buzones de sugerencias, periódicos murales, etc.
- e) Revocar el mandato del representante de los estudiantes ante el consejo directivo y el personero cuando el caso lo amerite.

14.8. PERSONERO ESTUDIANTIL

En la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul. “I.E.T.A.E.P.A.”, el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución, en cargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrado en la Institución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia, el cual será elegido anualmente dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, el rector convocara a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegir al personero mediante una elección democrática a través del voto secreto.

PARAGRAFO: Todos los estudiantes del último grado cursado en la Institución podrán elegir, y ser elegidos, deberán presentar ante los estudiantes de la Institución con anterioridad a las votaciones su plan de gobierno durante el año electivo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

14.8.1. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del concejo de estudiantes, organizar foros u otra forma de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formulen cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector según sus competencias, la solicitud de oficio o a petición de parte que considere necesaria para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d) Cuando lo considere necesario a pelar ante el concejo directo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedia.

14.9. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

El consejo Directivo del Centro Educativo Pozo Azul promueve la Constitución de una asociación de padres de familia para lo cual se cita una asamblea constitutiva, donde se elige cada uno de los miembros de la junta Directiva de la Asociación de padres de familia.

PARAGRAFO 1: La asociación de padres de familia deberá estar legalizada con Nit y personería Jurídica, se podrán reestructurar totalmente cuando la asamblea en pleno lo amerite, como también cualquiera de sus miembros podrá ser remplazado tal como lo dispone los estatutos reglamentarios de este ente.

PARÁGRAFO 2: La junta directiva de la Asociación de padres de familia existe en el establecimiento elegirá dos (2) representantes ante el consejo directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del consejo de padres de familia.

14.9.1. FUNCIONES DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA

- a) Suministrar espacios o ayudas de secretaria, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.
- b) Velar por el cumplimiento del proyecto Educativo Institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- c) Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que le corresponde.
- d) Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- e) Las demás funciones que determine su propio reglamento.

14.10. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de la asociación de padres de familia que se encargan en asegurar la continua participación de los Padres y acudientes en el proceso pedagógico del Centro, podrá estar integrado. Por los voceros de los padres de los alumnos que cursa cada uno de los diferentes grados que ofrece el Centro o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocara dentro de los primeros treinta días calendarios siguientes al de la iniciación de clase del periodo electivo anual. Se realizara asamblea de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirán par el correspondiente año electivo a uno de ellos como voceros. La elección se efectuara por la mayoría de votos de los miembros presentes.

14.11. COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

El consejo académico conformara para cada grado una comisión de evaluación y promoción integrada por:

- a. Un número hasta de tres docentes.
- b. Un representante de los padres de familia que no sean docentes de la institución
- c. El rector o su delegado, quien lo convocara y presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que representen dificultades.

14.11.1. FUNCIONES DE LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

- a. La reunión de comisión y evaluación se realizara al finalizar cada periodo escolar con el fin de analizar los educandos con evaluación insuficiente y deficiente para los cuales se les hará sus recomendaciones y desempeños excepcionales altos con el fin de recomendar actividades de motivación o promoción anticipada.
- b. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignaran en actas y estas constituirán evidencias posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos, se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL

REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

le comunicara al padres de familia o acudiente, al educando y al docente sobre el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

14.11.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION Y PROMOCION

- a) Definir la promoción de los estudiantes al finalizar los diferentes grados.
- b) Determinar las acciones complementarias especiales cuando sea necesario a cumplir por los estudiantes para alcanzar los logros académicos.
- c) Hacer seguimiento académico a los estudiantes especialmente aquellos que presentan dificultades académicas en una o varias áreas.
- d) Presentar los nombres de los estudiantes ante el Consejo Académico cuando se requiera hacer promociones anticipadas con los argumentos del caso.

14.12. INCOMPETENCIAS Y NULIDADES

Razones por las cuales pueden ser relevados del cargo cualquiera de los miembros del gobierno escolar

- a) Por incumplimiento de sus labores.
- b) Por retiro de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Empresarial Pozo Azul "I.E.T.A.E.P.A."
- c) Por violación a las normas que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo podrá tomar la decisión de relevar del cargo por derecho propio a cualquiera de sus miembros, con excepción al Rector o Rectora teniendo en cuenta cualquiera de las causales señaladas.

ESTIMULOS:

Todas las buenas acciones merecen recompensas o estímulos para seguir mejorando y las malas deben ser repudiadas. En la institución educativa técnica agropecuaria y empresarial pozo azul, se busca fortalecer las buenas acciones realizadas por los miembros de la comunidad educativa por medio de celebraciones y reconocimientos en las cuales participan todos.

CELEBRACIONES:

- a. carnavales



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

- b. Día de la mujer
- c. Día del idioma
- d. Día del medio ambiente
- e. Día del alumno
- f. Día del maestro
- g. Día de la familia
- h. Día del amor y la amistad
- i. Día de la raza.
- j. Realización de actividades lúdicas, deportivas, científicas y culturales.

RECONOCIMIENTOS:

- a. Mención de honor
- b. Izada de la bandera
- c. Reconocimientos públicos por sus méritos.
- d. Premios.





PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ANEXO

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

De acuerdo con el tipo de agresión la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifica en tres tipos:

- **TIPO I:** Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, u que en ningún caso genera daños al cuerpo o a la salud.
- **TIPO II:** son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar,(bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con algunas de las siguientes situaciones:
 - Que se presente de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.
- **TIPO III:** Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO II

Nombre: _____ Jornada: ___ fecha: ___

Nombre del directivo docente: _____

1. Datos de identificación de implicados:

NOMBRE Y APELLIDOS	EDAD	GRADO	JORNADA

2. Tipo de agresión:

Agresión física
 Agresión verbal
 Agresión gestual
 Agresión relacional
 Agresión electrónica
 Acoso escolar (Bullying)
 cyberacoso escolar (cyberbullying)

3. Descripción de la situación:

4. Planteamiento de acciones realizadas:

1. Remisión para la atención en salud física	2. Información a los padres de familia	
3. Participación de involucrados con padres de familia exponiendo lo acontecido	4. Adoptar medidas de protección	
5. Tomar versión de lo sucedido	6. Reparación del daño causado	
7. Restablecimiento de derechos	8. Reconciliación a través de un clima con relaciones constructivas	
9. Aplicación de procesos disciplinarios (suspensiones)	10. Constancia en el observador del estudiante (suspensiones)	
11. Información al subcomité de la jornada	12. Compromisos y acuerdos	

5. Descripción de acciones realizadas:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

FIRMAS: _____

ATENCIÓN DE SITUACIONES DE TIPO III

Nombre: _____ Jornada: _____

fecha: _____

Nombre del directivo docente: _____

1. Datos de identificación de implicados:

NOMBRE YAPELLIDOS	EDAD	GRADO	JORNADA

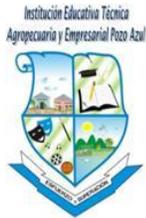
2. Tipo de agresión:

1. Inducción a la prostitución.		2. Actos abusivos.	
3. Acceso carnal violento.		4. Injuria.	
5. Calumnia.		6. Hurto.	
7. Extorsión.		8. Estafa.	
9. Fraude.		10. Daño en bien ajeno.	
11. Tráfico de estupefacientes.		12. Falsedad de documento.	
13. Estímulo al uso ilícito.		14. Suministro al menor de sustancias psicoactivas.	

3. Descripción de la situación:

4. Planteamiento de acciones realizadas:

1. Remisión para la atención en salud física	2. Información a los padres de familia	
--	--	--



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA

3. Informar de la situación a la Policía de Infancia y Adolescencia	4. Adoptar medidas de protección a las víctimas y/o a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada
5. Información al subcomité de la jornada	6. Realizar seguimiento del caso por parte del subcomité escolar de convivencia de la jornada
7. Reportar al S.I.U.C.E.	8. Aplicación de procesos disciplinarios (suspensión si se requiere)

5. Descripción de acciones realizadas:

FIRMAS: _____





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA Y EMPRESARIAL POZO AZUL**
REORGANIZADO MEDIANTE DECRETO N° 143 DEL 1 DE ABRIL DE 2003
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA MEDIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 149
Del 25 de Febrero de 2011
San Pablo, Sur de Bolívar

NIT: 829,003,637 D.V: 2

DANE: 213670000200

PACTO SOCIAL DE CONVIVENCIA



